



Buscan que el INM reduzca el tiempo para resolver la situación migratoria de extranjeros



La diputada Martínez Cosío (MC) impulsa reformas al artículo 111 de la Ley de Migración

Boletín No .3122

Buscan que el INM reduzca el tiempo para resolver la situación migratoria de extranjeros

- La diputada Martínez Cosío (MC) impulsa reformas al artículo 111 de la Ley de Migración
- También, plantea disminuir el tiempo de alojamiento en las estaciones migratorias

Para reducir de 15 días hábiles a 72 horas, el plazo para que el Instituto Nacional de Migración (INM) resuelva la situación de los extranjeros presentados en las estaciones migratorias, la diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío (MC) impulsa reformas al artículo 111 de la Ley de Migración.

La iniciativa, enviada a la Comisión de Asuntos Migratorios, propone que el alojamiento en las estaciones migratorias únicamente pueda exceder de los 7 días hábiles, en lugar de 15 días hábiles como actualmente establece la ley.

En los supuestos de las fracciones I, II, III y IV de dicho artículo, el alojamiento de los extranjeros en las estaciones migratorias no podrá exceder de 15 días hábiles, en lugar de 60 días hábiles como se contempla en la normatividad vigente.



Dichos supuestos son: que no exista información fehaciente sobre su identidad y/o nacionalidad, o exista dificultad para la obtención de los documentos de identidad y viaje, y que los consulados o secciones consulares del país de origen o residencia requieran mayor tiempo para la expedición de los documentos de identidad y viaje.

También, que exista impedimento para su tránsito por terceros países u obstáculo para establecer el itinerario de viaje al destino final, y que exista enfermedad o discapacidad física o mental médicamente acreditada que imposibilite viajar al migrante presentado.

Expone que México es un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes internacionales y por esa razón enfrenta los desafíos de una voluminosa emigración hacia Estados Unidos. La migración irregular de tránsito por México, fundamentalmente centroamericana con destino final a Estados Unidos, se ha incrementado de manera explosiva durante los últimos 10 años.

Relata que, hace cuatro años, 29 mil 570 personas solicitaron la condición de refugiado ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar), en 2019 se recibieron 70 mil 320 solicitudes; en 2020 se contabilizaron 40 mil 925 -el decremento se debió a la crisis sanitaria provocada por la pandemia de Covid-19- y durante 2021 se identificó un aumento al alcanzar las 129 mil 907 solicitudes. En lo que va de 2022 hasta el mes de agosto, se han registrado 77 mil 786.

La finalidad de la iniciativa, añade, es apegarse a la constitucionalidad DE los artículos 1, 14, 19, y 21 de la Carta Magna, pues de acuerdo con la resolución de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Amparo en Revisión 275/2019, el artículo 111 de la Ley de Migración violenta los derechos de las personas que se alojan en las estaciones.

Menciona que el Instituto Nacional de Migración mantiene en diversos casos a las personas alojadas dentro de sus estaciones migratorias y les da resolución a sus situaciones en plazos excesivamente largos.

Por ello, se busca reformar dicho artículo de la Ley de Migración, a fin de que las personas puedan ver beneficiada su esfera jurídica. "Como legisladores tenemos la obligación de ver por el bien de todas y cada una de las personas, sin ningún tipo de distinción y la iniciativa resulta viable debido a que conseguiremos cumplir con nuestros compromisos establecidos en los artículos 1, 14, 19 y 21 de la Constitución", puntualiza.